



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-2242-15

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución P.G. N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-2242-15, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 2820 de la ciudad de San Justo, donde funcionan dependencias asociadas de la Defensoría General, las Unidades Funcionales de Defensa Penal N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 18, 19, 21, 22 y 23, y las Unidades Funcionales de Defensa Penal de Ejecución N° 10, 11 y 17, del Departamento Judicial La Matanza;

Que a fs. 127/130 luce copia certificada del poder general amplio de administración y disposición, otorgado por las propietarias del inmueble objeto del presente acto, a favor de los señores Pedro Oscar Pileci y Enrique Dino Lopardo;

Que a fs. 279/281 obra último contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 27 de noviembre de 2021;

Que a fs. 295/296 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 297/300 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura incorpora acta de visita de inmueble, informe técnico y relevamiento fotográfico, considerando viable la renovación contractual, y solicitando obras a cargo de las propietarias con ejecución posterior a la firma del instrumento contractual;

Que a fs. 301 la locadora presenta la propuesta económica a los fines de la renovación del contrato, y a fs. 302/306 toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 308/309 lucen detalles de CBU de las cuentas de las que son titulares las propietarias del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 310/311 luce pericia que informa el valor indicativo locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 312/313 se agregan certificados de cumplimiento fiscal, formularios A-404 W2 que acreditan que las titulares de dominio del inmueble en cuestión no registran incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 314/315 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que las titulares no registran anotaciones;

Que a fs. 316 obra valuación fiscal 2021 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 323/324 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

Que a fs. 325/326 luce nueva tasación emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA, informando un error en el cálculo del valor locativo referencial de la pericia de fs. 310/311, e informando el importe correcto;

Que a fs. 328 la locadora adecua su oferta al valor informado por ARBA a fs. 325/326;

Que a fs. 335 toma nuevamente intervención la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts.1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-2242-15

Artículo 1º: Contratar con Florencia Sofía Pileci, DNI 36.074.647, CUIT 27-36074647-5 y Belén Estefanía Lopardo, DNI 39.336.842, CUIT 27-39336842-5 en carácter de titulares de $\frac{1}{2}$ del dominio cada una, la locación del inmueble ubicado en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 2820 de la ciudad de San Justo, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 103.746 del Partido de La Matanza (070), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 7-d, Parcela 25-a, Partida Inmobiliaria (070) 124.484, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) para los primeros doce (12) meses del contrato, a partir del 28 de noviembre de 2021, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 336/338 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

